Dolores Moreno Muñoz, Letrada Conciliadora del C.M.A.C. de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, CERTIFICA: Que en el expediente de conciliación indicado, figura el Acta del tenor literal siguiente:

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
Delegación Territorial de Sevilla

ACTA DE CONCILIACIÓN

EXPTE.: 1
FECHA: 27 de diciembre de 2022 a las 11:11 horas.
LETRADA CONCILIADORA:
FECHA DE PRESENTACIÓN DE PAPELETA: 21/11/2022
FECHA DE ENTRADA DE PAPELETA: 09/12/2022
DEMANDANTE: . FZ N.I.F / N.I.E:
DEMANDADO: C.I.F / N.I.F:
REPRESENTANTE COMPARECIENTE: FEC
22, Nº PRT. 3 N.I.F / N.I.E:
TIPO DE ACREDITACIÓN: Escritura Pública
OBJETO DE LA DEMANDA: DESPIDO

Llamadas las partes, comparece el demandante, debidamente citado, y comparece ., sin que conste, en este caso, acreditado en el expediente la recepción de la citación.

Abierto el acto se comprueba la identidad y capacidad de las partes, así como su representación, que se considera suficiente por éstas y la Letrada Conciliadora.

Previa ratificación del demandante, se concede la palabra a las partes para que expongan sus pretensiones y las razones en que se fundan, llegando al siguiente acuerdo:

Asistiendo al solicitante, comparece el Letrado D. BORJA JOAQUÍN PÉREZ RUIZ, con DNI

Con carácter previo el solicitante se desiste de la papeleta de conciliación con número de expediente de este CMAC, nº 22, cuyo acto de conciliación está fijado para el día 3, a las 30 en el despacho número 7, por duplicidad con el presente expediente.
La empresa reconoce la improcedencia del despido del solicitante, y no pudiendo ser readmitido en su puesto de trabajo, le ofrece la cantidad total d .-euros netos, en concepto de indemnización, que los abonará en el plazo máximo de 4 días hábiles, mediante transferencia bancaria en la cuenta en la que el solicitante venía recibiendo habitualmente sus haberes.
El solicitante acepta el ofrecimiento de la empresa y manifiesta que una vez perciba la cantidad total acordada, se considerará saldado y finiquitado, sin que ninguna de las partes tenga nada más que reclamarse por concepto alguno derivado de la relación laboral que les unía, y que se extinguió el día 14/11/2022.

El solicitante manifiesta su conformidad, por lo que se da por terminado el acto de conciliación, con el siguiente resultado: **CON AVENENCIA**.

Leída el acta, los/as comparecientes muestran su conformidad procediéndose a la firma y entregándose un ejemplar de la misma, de lo que doy fé.

Junta de Andalucía
Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
Delegación Territorial
SEVILLA

Siguen las firmas de los asistentes y el sello del Centro. Y para su debida constancia y entrega a la/s parte/s interesada/s, se expide la presente Certificación, en Sevilla, a 27 de diciembre de 2022